

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ARMANDO RIJOS CARDONA y MARTHA J.
MARTÍNEZ SANTIAGO
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC.
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0041

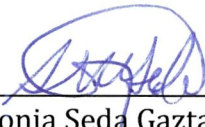
ASUNTO: Designación Oficial Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El 3 de julio de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró al Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El Lcdo. Seilhamer Anadón ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Seilhamer Anadón permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 21 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2022-0041 fue notificada mediante correo electrónico a: wayne.stensby@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, Ashley.engbloom@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, legal@lumapr.com.

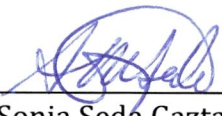
Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Designación fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Armando Rijos Cardona
Martha Martínez Santiago
Urb. Camino del Mar
9505 Vía Pelícanos
Toa Baja, PR 00949-4385

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2022.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.